

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Municipalidad de Santa Rosa Misiones
Uoc Santa Rosa**

Nombre de la Licitación:

**MEJORAMIENTO DE LAS VEDERAS SOBRE AV.
FLORIDA**
(versión 1)

ID de Licitación:

473628



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

19/09/2025

*"Pliego para la Contratación de Obras - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	473628	Nombre de la Licitación:	MEJORAMIENTO DE LAS VEDERAS SOBRE AV. FLORIDA
Convocante:	Municipalidad de Santa Rosa Misiones	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Uoc Santa Rosa	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	03/10/2025 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA-MISIONES	Fecha de Entrega de Ofertas:	09/10/2025 07:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA-MISIONES	Fecha de Apertura de Ofertas:	09/10/2025 08:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta recepción definitiva		

Datos del Contacto

Nombre:	LIZ NOEMI MENDEZ COLMAN	Cargo:	RESPONSABLE DE U.O.C
Teléfono:	0986818153	Correo Electrónico:	muni_santarosa@yahoo.es

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser

respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios para todos los rubros de las obras que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
 1. La convocante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los precios unitarios y totales que figuren en el formulario de oferta. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
 2. En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de las obras requeridas, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
 3. En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
 4. En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
 - a) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
 - b) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 1. 1. 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.

3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

1. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
2. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
3. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
4. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización

suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 25/09/2025

Lugar: AV. FLORIDA

Hora: 07:20

Procedimiento: Visita al sitio (ubicación donde será ejecutada la obra) y recorrido con el funcionario encargado a fin de que el oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta. Al finalizar la visita, se expedirán Constancias de participación a cada uno de los oferentes que deberán ser adjuntadas junto con su oferta cuales constituirán un requisito formal que avalará expresamente que conoce los sitios en donde se ejecutará la obra bajo los términos del presente llamado.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: LIZ NOEMI MENDEZ MONZON

Participación Obligatoria: SI

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Datos para la identificación del sitio de obras

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

Padrón o Cuenta Corriente Catastral N°: ESPACIO PUBLICO

Sitio donde se ejecutará la obra: AV. FLORIDA, CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Fecha	Ítem N°			
a	Obra		Unidad :	
1. Equipo a utilizar	Modelo de Equipo	Horas de c/ equipo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar -

Sección Formularios (**)
8. Documentos legales .Oferentes.

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

- 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
- 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
- 3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida
	Oferente Individual	Consortios		
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder
• Coficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 0.8. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2022,2023 Y 2024	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.	Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
• Coficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,8Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2022,2023 Y 2024	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.	Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir por lo menos con el [25%] del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el [40% del requisito mínimo	Completar el formulario "Situación Financiera", y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
--	--------------------------------	-------------------------------	---	--	---

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. c. Balance general y cuadro de resultados de los tres últimos años 2022-2023-2024

Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento	Documentación requerida

	Oferente Individual	Consortios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
- Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a [70%] - El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el [25%] de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el [40%] de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los Formularios: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción.

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida	
	Oferente Individual	Consortios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio		Socio Líder

- Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. - La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. - A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el [25%] de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el [40%] de los requisitos mínimos requeridos.	Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción"
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período [2022,2023 Y 2024] en las siguientes actividades clave: [CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ACERAS]	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir por lo menos con el [25%] de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el [40%] de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"

Justificación de la experiencia específica solicitada

La experiencia solicitada tiene como base la envergadura de la obra y el alto impacto institucional de la misma.

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la

Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Requisitos de cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente individual	Consortios			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Socio líder	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con [10 Años] de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito			Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra"

Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.

2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.

Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • Camiones volquetes. • Herramienta de mano de albañilería. • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el [25% de los requisitos mínimos requeridos	Debe cumplir por lo menos con el [40% i] de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos"

Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes

presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Alcance y descripción de las obras

N°	RUBRO	UN.	CANT.
	Calle Florida entre Pte. Franco y Silvio Petirossi- Manzana 97 y 112		
1,00	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1	Limpieza y preparacion del terreno	gl	1,00
1.2	Instalacion de faenas	mes	4,00
1.3	Energia electrica	mes	4,00
3	Provision de agua para la obra	mes	4,00
1.5	Cartel d e Obra y Monolito de conmemoración incluye placa de granito de 0,60 x 0,4 con letras en bajo relieve	gl	1,00
1.6	Marcación y replanteo, con equipo de topografía	m3	1858,66
1.7	Movimiento de suelo. Desmonte y nivelación de suelo natural, retiro y desalijo de suelo sobrante.	M3	460,84
2	ALBAÑILERIA		
2.1	Remoción de piso existente y de suelo natural, con retiro y desalijo de escombros; desmonte y nivelación. Con recuperación y entrega de los pisos recuperados a los frentistas	M2	320,00
2.2	Reparacion de piso antiguo, en vereda sobre elevada manzana 112	m2	60,00

2.3	Construcción de canteros, borde perimetral de ladrillos comunes de 0,30 con mortero hidrofugo, dos hiladas sobre el nivel de piso, incluye revoque de terminación	m2	52,57
3	DESAGUE PLUVIAL		
3.1	Construcción de registros para desagüe pluvial a los frentistas con tapa de hormigón de 0,50 x 0,50 x 0,40 con dos caños de salida hacia la calle (6m. De longitud cada caño pvc blanco	un	21,00
3.2	Reparación de caños de agua	gl	1,00
4	PISOS		
4.1	Pavimento artístico (ver detalle), pavers tipo adoquín de hormigón, incluye colchón de arena lavada, suelo compactado, y terminación final. Con ripio de arena lavada y cemento seco, prever una franja como piso táctil lineal y en esquina, del mismo material . en vereda color gris, rojo y negro	m2	663,69
4.2	Pavimento artístico (ver detalle), pavers tipo adoquín de hormigón, incluye colchón de arena lavada, suelo compactado, y terminación final. Con ripio de arena lavada y cemento seco, prever una franja como piso táctil lineal y en esquina, del mismo material en área de plazoleta de dos colores en gris cemento y negro	m2	64,07
4.3	Piso podo táctil circular	m2	114,37
4.4	Piso podo táctil lineal tipo vainilla	m2	83,25
5	CORDONES DE HORMIGON Y CONTENSION DE HORMIGON ARMADO		
5.1	Cordón simple cargado insitu con encofrado metálico, de 0,20 x 0,40 de alto en área de estacionamiento, borde exterior	ml	247,69
5.2	Cordón simple cargado insitu con encofrado metálico, de 0,12 x 0,30 de alto en vereda perimetral a la línea municipal	ml	258,40

5.3	CORDON BORDE TIPO PANTALLA DE HORMIGON ARMADO. De 0,70 x 0,20, en áreas con mucho desnivel	m3	13,79
5.4	Construcción de rampas en área de estacionamientos con malla metálica	un	8,00
6	INSTALACIONES ELECTRICAS		
6.1	Acometida, incluye gestión a la ANDE	gl	1,00
6.2	Provisión y colocación de artefactos de iluminación tipo alumbrados LED de 200W con postes de HºAº de 12,00 metros. Incluye cableado NYY.	un	20,00
6.3	Instalación eléctrica de farolas	bocas	10,00
6.4	Provisión y colocación de farolas de 3 metros de altura, según especificaciones técnicas con registro incluido	un	10,00
7	MOBILIARIOS		
7.1	Cestas para basuras	un	10,00
7.2	Carteles de señalización para estacionamiento de autos, motos y buses, de caño galvanizado y chapa del mismo material con pintura reflectiva.	un	15,00
7.3	bancos de hormigón atérmicos	un	8,00
7.4	barandas metálicas de seguridad de 2mm de espesor, diámetro de cao 5cm., y metal expandido	m2	105,57
7.5	PLANTERONES con plantas perennes incluidas	un	36,00
8	Pintura		
8.1	Pintura epoxi para piso color azul, logo indicador de discapacidad	m2	12,00
8.2	Pintura anticorrosiva y al sintético de las barandas metálicas	m2	105,57
8.3	Pintura en muros de contención color cemento a latex	m2	48,00

8.4	Pintura en cordones exteriores epoxi color blanco y amarillo	ml	276,00
9	empastado, abono	m2	72,44
10	prospeccion para base de piso de pavers	un	1,00
11	Limpieza periódica y final de obra	meses	5,00

N°	RUBRO	UN.	CANT.
----	-------	-----	-------

2,00	Calle Florida entre Silvio Petirossi y 12 De Octubre- Manzana 96 y 111		
------	--	--	--

1,00	TRABAJOS PRELIMINARES		
------	-----------------------	--	--

1.1	Limpieza y preparacion del terreno	gl	1,00
-----	---------------------------------------	----	------

1.2	Instalacion de faenas	mes	4,00
-----	-----------------------	-----	------

1.3	Energia electrica	mes	4,00
-----	-------------------	-----	------

1.4	Provision de agua para la obra	mes	4,00
-----	--------------------------------	-----	------

1.5	Cartel d e Obra y Monolito de conmemoración incluye placa de granito de 0,60 x 0,4 con letras en bajo relieve	gl	1,00
-----	--	----	------

1.6	Marcación y replanteo, con equipo de topografía	m3	1858,66
-----	--	----	---------

1.7	Movimiento de suelo. Desmonte y nivelación de suelo natural, retiro y desalijo de suelo sobrante.	m3	490,84
-----	---	----	--------

2	ALBAÑILERIA		
---	-------------	--	--

2.1	Remoción de piso existente y de suelo natural, con retiro y desalijo de escombros; desmonte y nivelación. Con recuperación y entrega de los pisos recuperados a los frentistas	m2	345,67
-----	---	----	--------

2.2	Construcción de canteros, borde perimetral de ladrillos comunes de 0,30 con mortero hidrofugo, dos hiladas sobre el nivel de piso, incluye revoque de terminación	m2	28,67
3	DESAGUE PLUVIAL		
3.1	Construcción de registros para desagüe pluvial a los frentistas con tapa de hormigón de 0,50 x 0,50 x 0,40 con dos caños de salida hacia la calle (6m. De longitud cada caño pvc blanco	un	20,00
3.2	Reparación de caños de agua	gl	1,00
4	PISOS		
4.1	Pavimento artístico (ver detalle), pavers tipo adoquín de hormigón, incluye colchón de arena lavada, suelo compactado, y terminación final. Con ripio de arena lavada y cemento seco, prever una franja como piso táctil lineal y en esquina, del mismo material . en vereda color gris, rojo y negro	m2	672,39
4.2	Pavimento artístico (ver detalle), pavers tipo adoquín de hormigón, incluye colchón de arena lavada, suelo compactado, y terminación final. Con ripio de arena lavada y cemento seco, prever una franja como piso táctil lineal y en esquina, del mismo material en área de plazoleta de dos colores en gris cemento y negro	m2	59,37
4.3	Piso podo táctil circular	m2	108,14
4.4	Piso podo táctil lineal tipo vainilla	m2	79,41
5	CORDONES DE HORMIGON Y CONTENSION DE HORMIGON ARMADO		
5.1	Cordón simple cargado insitu con encofrado metálico, de 0,20 x 0,40 de alto en área de estacionamiento, borde exterior	ml	306,27
5.2	Cordón simple cargado insitu con encofrado metálico, de 0,12 x 0,30 de alto en vereda perimetral a la línea municipal	ml	276,68

5.3	CORDON BORDE TIPO PANTALLA DE HORMIGON ARMADO. De 0,70 x 0,20, en áreas con mucho desnivel	m3	6,78
5.4	Construcción de rampas en área de estacionamientos con malla metalica	un	8,00
6	INSTALACIONES ELECTRICAS		
6.1	Acometida, incluye gestión a la ANDE	gl	1,00
6.2	Provisión y colocación de artefactos de iluminacion tipo alumbrados LED de 200W con postes de H°A° de 12,00 metros. Incluye cableado NYY.	un	16,00
6.3	Instalación eléctrica de farolas	bocas	11,00
6.4	Provisión y colocación de farolas de 3 metros de altura, según especificaciones técnicas con registro incluido	un	11,00
7	MOBILIARIOS		
7.1	Cestas para basuras	un	10,00
7.2	Carteles de señalización para estacionamiento de autos, motos y buses, de caño galvanizado y chapa del mismo material con pintura reflectiva.	un	15,00
7.3	bancos de hormigón atérmicos	un	4,00
7.4	barandas metálicas de seguridad de 2mm de espesor, diámetro de cao 5cm., y metal expandido	m2	52,80
7.5	PLANTERONES con plantas perennes incluidas	un	21,00
8	Pintura		
8.1	Pintura epoxi para piso color azul, logo indicador de discapacidad	m2	12,00
8.2	Pintura anticorrosiva y al sintetico de las barandas metalicas	m2	52,80
8.3	Pintura en muros de contension color cemento a latex	m2	48,00

8.4	Pintura en cordones exteriores epoxi color blanco y amarillo	ml	276,00
9	empastado, abono	m2	72,44
10	prospeccion para base de piso de pavers	un	1,00
11	Limpieza periódica y final de obra	meses	5,00

SUB TOTAL

N°	RUBRO	UN.	CANT.
3,00	Calle Florida entre 12 De Octubre e Isidro Morínigo- Manzana 95 y 110		
1,00	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1	Limpieza y preparacion del terreno	gl	1,00
1.2	Instalacion de faenas	mes	4,00
1.3	Energia electrica	mes	4,00
1.4	Provision de agua para la obra	mes	4,00
1.5	Cartel d e Obra y Monolito de conmemoración incluye placa de granito de 0,60 x 0,4 con letras en bajo relieve	gl	1,00
1.6	Marcación y replanteo, con equipo de topografía	m3	2701,50
1.7	Movimiento de suelo. Desmonte y nivelación de suelo natural, retiro y desalijo de suelo sobrante.	m3	497,10
2	ALBAÑILERIA		
2.1	Remoción de piso existente y de suelo natural, con retiro y desalijo de escombros; desmonte y nivelación. Con recuperación y entrega de los pisos recuperados a los frentistas	m2	465,80

2.2	Construcción de canteros, borde perimetral de ladrillos comunes de 0,30 con mortero hidrofugo, dos hiladas sobre el nivel de piso, incluye revoque de terminación	m2	12,43
3	DESAGUE PLUVIAL		
3.1	Construcción de registros para desagüe pluvial a los frentistas con tapa de hormigón de 0,50 x 0,50 x 0,40 con dos caños de salida hacia la calle (6m. De longitud cada caño pvc blanco	un	20,00
3.2	Reparación de caños de agua	gl	1,00
4	PISOS		
4.1	Pavimento artístico (ver detalle), pavers tipo adoquín de hormigón, incluye colchón de arena lavada, suelo compactado, y terminación final. Con ripio de arena lavada y cemento seco, prever una franja como piso táctil lineal y en esquina, del mismo material . en vereda color gris, rojo y negro	m2	641,15
4.2	Pavimento artístico (ver detalle), pavers tipo adoquín de hormigón, incluye colchón de arena lavada, suelo compactado, y terminación final. Con ripio de arena lavada y cemento seco, prever una franja como piso táctil lineal y en esquina, del mismo material en área de plazoleta de dos colores en gris cemento y negro	m2	85,95
4.3	Piso podo táctil circular	m2	159,81
4.4	Piso podo táctil lineal tipo vainilla	m2	72,35
5	CORDONES DE HORMIGON Y CONTENSION DE HORMIGON ARMADO		
5.1	Cordón simple cargado insitu con encofrado metálico, de 0,20 x 0,40 de alto en área de estacionamiento, borde exterior	ml	295,00
5.2	Cordón simple cargado insitu con encofrado metálico, de 0,12 x 0,30 de alto en vereda perimetral a la línea municipal	ml	290,00

5.3	CORDON BORDE TIPO PANTALLA DE HORMIGON ARMADO. De 0,70 x 0,20, en áreas con mucho desnivel	m3	10,56
5.4	Construcción de rampas en área de estacionamientos con malla metálica	un	11,00
6	INSTALACIONES ELECTRICAS		
6.1	Acometida, incluye gestión a la ANDE	gl	1,00
6.2	Provisión y colocación de artefactos de iluminación tipo alumbrados LED de 200W con postes de HºAº de 12,00 metros. Incluye cableado NYY.	un	20,00
6.3	Instalación eléctrica de farolas	bocas	8,00
6.4	Provisión y colocación de farolas de 3 metros de altura, según especificaciones técnicas con registro incluido	un	8,00
7	MOBILIARIOS		
7.1	Cestas para basuras	un	10,00
7.2	Carteles de señalización para estacionamiento de autos, motos y buses, de caño galvanizado y chapa del mismo material con pintura reflectiva.	un	20,00
7.3	bancos de hormigón atérmicos	un	3,00
7.4	barandas metálicas de seguridad de 2mm de espesor, diámetro de cao 5cm., y metal expandido	m2	75,00
7.5	PLANTERONES con plantas perennes incluidas	un	30,00
8	Pintura		
8.1	Pintura epoxi para piso color azul, logo indicador de discapacidad	m2	12,00
8.2	Pintura anticorrosiva y al sintético de las barandas metálicas	m2	75,00
8.3	Pintura en muros de contención color cemento a latex	m2	25,60

8.4	Pintura en cordones exteriores epoxi color blanco y amarillo	ml	276,00
9	empastado, abono	m2	13,50
10	Limpieza periódica y final de obra	meses	5,00
11	prospeccion para base de piso de pavers	un	1,00

Mejoramiento de las aceras del acceso a la ciudad

- a. Pavimento con adoquinado artístico para normalización de las veredas
- b. Arborización unificada
- c. Ordenamiento del Tránsito a través de estacionamientos
- d. Delimitación de área peatonal y seguridad con BARANDAS metálicas
- e. Accesos inclusivos en las esquinas

Alcance del proyecto

Abarca desde la Calle Pte. Franco hasta Isidro Morínigo sobre la Calle Florida

Urbanístico

Transito pacificado de las calles / Ensanchamiento de veredas / Señalética- estacionamiento-

Mobiliarios urbanos / Parquización y jardinería / Iluminación

Generalidades

1. LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO

- a. Previo al inicio de los trabajos de replanteo y marcación del edificio, así como la instalación de faenas, el contratista efectuará la limpieza general del terreno, eliminando del predio de las construcciones todos los materiales provenientes de la limpieza, del destronque de árboles y obras de demolición necesarias a la implantación del proyecto, retirándolos o utilizando otro método de destrucción.
- b. El Contratista deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra.
- c. Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento, estructura, que ha quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimiento, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación.
- d. LA obra contará con vallas de protección y habilitará el paso de los peatones de manera segura, y dejar las señalizaciones y obstáculos permitidos de manera a mantener todo el tiempo la seguridad para los usuarios y del personal de obra. Así mismo no bajar un solo material sobre la banquina, solo acarrear lo necesario para avanzar en la obra. / Mantendrá todo el tiempo carteles de indicación de la obra y de seguridad y de atención. /

1.2 INSTALACION DE FAENAS

El contratista está obligado a contar en el sitio de la construcción con las instalaciones provisorias correspondientes (energía eléctrica, agua, teléfono), depósito de materiales y herramientas, oficinas, SSHH para el personal, etc. En general dará cumplimiento a las ordenanzas y disposiciones pertinentes emanadas de las autoridades correspondientes. Podrá alquilar a cta. De la Contratista un local cerca de la zona de obras

1.3 ENERGÍA ELECTRICA

El consumo de energía para la ejecución de la obra como así también para la iluminación de que trata el inciso anterior,

serán costeados por el Contratista, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisionales con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos por tal concepto estará a su cargo y costo, no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta adjudicataria.

1.4 AGUA

- a. El agua deberá ser apta para la ejecución de la obra y serán costeados por el Contratista.
- b. Tanto en la confección de mezclas para la albañilería, revoques, etc., como para el hormigón destinado a la ejecución de estructuras de hormigón armado, se empleará agua corriente, con preferencia a cualquier otra. En el caso de no existir agua corriente, se someterá a un análisis químico al agua que se proyecta utilizar.

ELEMENTOS QUE EL CONTRATISTA MANTENDRA EN OBRA.

- a. El Contratista deberá mantener permanentemente en obra, a disposición de la FISCALIZACION, los siguientes elementos y su propiedad, en perfecto estado de conservación:
 1. Un juego de tamices para análisis granulometría de agregados.
 2. Una cinta de cincuenta metros.
 3. Una cinta de veinticinco a treinta metros.
- b. La totalidad de los elementos citados en el presente inciso quedarán en propiedad del Contratista al terminar la obra.

1.5 CARTEL DE OBRA

- a. El Contratista colocará en el lugar que le señale la FISCALIZACION de Obra, 1 cartel de obra, de acuerdo al diseño propuesto por la Municipalidad de Santa Rosa, de 2.50 x 1.50 m. de alto.
- b. Se colocará en lugar a definir; con la leyenda respectiva que se le indique oportunamente, previamente el emplazamiento del mismo, deberá someterse a la aprobación de la FISCALIZACION DE OBRA.
- c. Estará prohibido colocar propaganda.

Cercados y andamios

El contratista ejecutará por su cuenta y riesgo, los cercados y cercos de protección, de manera a ofrecer seguridad a la obra, a los edificios vecinos y a los transeúntes de la vía pública. La ejecución de los cercados y andamios externos deberán cumplir rigurosamente con las exigencias de la Municipalidad.

6. Trazado y replanteo

ALCANCE

En la presente sección se incluyen los trabajos a cargo del contratista, relativos al replanteo cuya descripción y especificaciones respectivas se consignan en los artículos siguientes.

- a. **Ejes de referencia de planimetría.**
 - El contratista tendrá a su cargo el replanteo planialtimétrico de toda la obra, inclusive la determinación y materialización de ejes de apoyo y puntos de base de nivelación, la misma se hará con equipos de teodolitos y equipo de profesionales para realizar las marcaciones correspondientes, la ubicación de los estacionamientos serán flexibles acorde a los accesos que los frentitas soliciten para el paso vehicular a sus respectivos garajes, en este caso la vereda sufrirá una leve depresión para el acceso de los vehículos de los propietarios afectados.
 - La Fiscalización proporcionará al contratista un punto de referencia que servirá como origen general de coordenadas para la construcción de la obra a cargo del Contratista. Este origen de coordenadas estará ubicado en la zona general del trabajo, como podrá ser observado en el plano acotado correspondiente proveído por el proyecto ejecutivo.
 - Así mismo se contarán con elementos auxiliares de marcación, estacas, cabezales, hilos, clavos, niveles de mano y otros necesarios para la correcta ejecución de la obra.-

b. Verificaciones.

- Los niveles indicados en los planos serán verificados por el Contratista, previamente a la iniciación de la obra y relacionados con los niveles reales que a este efecto obtendrá mediante la nivelación del terreno.
- Los niveles indicados en la documentación del proyecto, estarán sujetos a modificaciones que por imperio de las circunstancias fuesen necesarios efectuar, quedando a juicio inapelable de la Fiscalización la determinación de niveles definitivos.
- La escuadra de los locales deberá ser prolijamente verificada comprobando la exactitud de los diagonales.
- Al ubicar filas de muros, ejes de aberturas, filas de revestimientos, o perfiles de cualquier estructura será indispensables que el Contratista haga verificación de contralor por distintas vías, haciendo notar a la inspección cualquier discrepancia, para que este ultimo decida.
- El trazado y replanteo será realizado con estricta sujeción a los planos que integran el proyecto para lo cual se empleará equipos eficientes y de fácil identificación. El replanteo deberá definir la ubicación exacta de los ejes necesarios para la construcción de las fundaciones. El eje replanteado quedará materializado en el terreno por estacas u otros elementos aprobados, en los que pueda indicarse en forma precisa el punto por donde pasa en eje replanteado.
- Los niveles de terreno indicado en los planos se obtendrán mediante excavación y/o relleno según sea el caso, se deberán plantear según etapas bien definidas en función a la secuencia del cronograma de obras a seguir.

7. MOVIMIENTO DE SUELOS

ALCANCE

- a. Comprende todos los trabajos necesarios para preparar el terreno conforme a lo indicado en los planos en toda el área destinada a los bloques y áreas libres en general.
- b. El Contratista proveerá todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para ejecutar los trabajos que se describen en los planos y especificaciones.
- c. Los niveles de terreno indicado en los planos se obtendrán mediante excavación y/o relleno según sea el caso.
- d. Se deberán plantear según etapas bien definidas en función a la secuencia del cronograma de obras a seguir.

CONOCIMIENTO DEL LUGAR

El Contratista deberá examinar por su cuenta y riesgo y conocer perfectamente el estado en que se recibirá el terreno para tomar conocimiento de las condiciones en que se realizarán los trabajos.

MATERIALES APTOS

El Contratista podrá utilizar libremente materiales obtenibles dentro de las áreas designadas para sus trabajos sin son de la calidad adecuada para las obras de que se trate.

EQUIPOS

- a. El Equipo mecánico propuesto por el Contratista será el adecuado para los trabajos y plazos de ejecución y deberá estar en buenas condiciones de uso y contar con la aprobación de la Inspección, comprometiéndose el mismo a aceptar observaciones que se les formule al respecto sin que ello de lugar a indemnización alguna por reajustes que se soliciten al equipamiento propuesto ni aumento de plazos.
- b. Todo el equipo a juicio de la Inspección se encuentre en malas condiciones y crea que podrá causar algún inconveniente tanto para la obra como para la seguridad de los obreros deberá ser reemplazado por otro similar en buen estado.

Excavaciones

MÉTODOS A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES

No se impondrá restricciones al Contratista en lo que respecta a medios y sistemas de trabajo a emplear para ejecutar las excavaciones, pero ello deberá ajustarse a las características del terreno en el lugar, según las especificaciones técnicas del informe geológico del lugar, tomando siempre en cuenta como factor primordial la seguridad de los obreros, de las construcciones vecinas, y de la propia obra.-

DEPÓSITO DE LOS MATERIALES EXTRAÍDOS DE LAS EXCAVACIONES

- a. La tierra o material extraído de las excavaciones que deba emplearse en ulteriores rellenos se depositará provisoriamente en los sitios más próximos a ellos en que sea posible hacerlo, y siempre que con ello no se ocasione entorpecimiento innecesario al tránsito, como así tampoco el libre escurrimiento de las aguas superficiales, ni que se produzcan cualquier otra clase de inconvenientes que a juicio de la inspección pudiera evitarse.
- b. Se ejecutarán todas aquellas excavaciones necesarias para la conservación de los niveles determinados en proyecto, en cuanto a ubicaciones, dimensiones y niveles, consultándose cuando sea necesario las entubaciones y tablestacados que eviten posibles desmoronamientos del terreno o excavación y así otorguen la debida seguridad a los trabajadores. El fondo de las excavaciones para las fundaciones será horizontal y sin alteraciones de la constitución natural del terreno.
- c. No se impondrá restricciones al contratista en lo que respecta a medios y sistemas de trabajos a emplear para ejecutar las excavaciones, pero ellos deberán ajustarse a las características del terreno en el lugar de la obra. El contratista será el único responsable de cualquier daño, desperfecto o perjuicio directo o indirecto, ya sea que este fuera ocasionado a personas, a las obras mismas o edificaciones o instalaciones próximas, derivado del empleo del sistema de trabajo inadecuado y falta de prevención de su parte.
- d. La inspección podrá exigir al contratista cuando así lo estime conveniente, la justificación del empleo del sistema o medios determinados de los enmaderamientos, entubaciones, tablestacados, a fin de tomar la intervención correspondiente, sin que ella exima al contratista de su responsabilidad.

Desagüe y Eliminación del agua de las excavaciones

- a. A los efectos de no perturbar el desarrollo de las obras, ni el grado de humedad de compactación, el contratista deberá organizar su trabajo disponiendo las prevenciones de manera que en ningún caso las aguas pluviales o de cualquier otra procedencia produzcan inundaciones o zonas de aguas estancadas en el predio.
- b. Cuando sea necesario el contratista excavará zanjas para desagotar el agua de precipitación pluvial.
- c. Las obras se construirán con las excavaciones en seco, debiendo el contratista adoptar todas las precauciones y ejecutar todos los trabajos concurrentes a ese fin, por su exclusiva cuenta y riesgo. Para la eliminación de aguas subterráneas, el contratista dispondrá de los equipos de bombeo necesarios y ejecutará los drenajes que estimen conveniente y si ello no bastara, ejecutará la supresión de las napas, mediante procedimientos adecuados. El contratista, al adoptar el método de trabajo para mantener en seco las excavaciones deberá eliminar toda posibilidad de daños, desperfectos y perjuicios de todos los cuales será el único responsable.

Apuntalamientos especiales

- a. Cuando deban efectuarse excavaciones en lugares próximos a la línea de edificación o cualquier construcción existente y hubiera peligro inmediato o remoto de ocasionar perjuicios o producir derrumbes, el contratista efectuará por su cuenta el apuntalamiento prolijo y conveniente de la construcción en lugares cuya estabilidad pueda peligrar.

PUENTES, planchadas y pasarelas

- a. Cuando con los trabajos de excavación se interfiera al paso, a juicio de la FISCALIZACION o inspección se colocarán planchas o puentes provisionales destinados a permitir el tránsito de vehículos y personas.
- b. Cuando sea necesario interrumpir el tránsito ajeno a la obra y previa autorización municipal correspondiente, el contratista colocará letreros indicadores en los que inscribirá el titulo "**Obras de Construcción Proyecto de Mejoramiento de las aceras de la ciudad de Santa Rosa, disculpen las molestias ocasionadas, estamos trabajando para mejor este sitio**, a cuenta de la Contratista.
- c. La FISCALIZACION determinará el número y el lugar en que deberán colocarse dichos carteles, a fin de encauzar el tránsito para salvar la interrupción.
- d. En los lugares de peligros y en los próximos a aquellos que indiquen la inspección, se colocarán durante el día

banderolas rojas y por las noches faroles rojos el número suficiente, dispuestos a evitar accidentes.

Relleno y Compactación

- a. Los rellenos de las excavaciones una vez ejecutadas las fundaciones se harán con terreno compactado, no se admitirán en los rellenos materias orgánicas, cascotes o desechos.
- b. Las consolidaciones de los rellenos se harán por capas sucesivas, compactadas a máquina, regadas y de no más de 20cm de espesor cada una.

Transporte de suelos

El trabajo consistirá en el transporte de los materiales necesarios para la formación de los terraplenes, recubrimiento de suelo, depósitos, rellenos y demás partes de la obra que se ejecutan con el suelo.

ACCESO A OBRA DEL PERSONAL

El ingreso a la obra de todo el personal empleado para la ejecución de los trabajos, se dispondrá por un único acceso a determinar oportunamente por la Fiscalización de Obra.

CONOCIMIENTO DEL SUELO

El Contratista examinará por su cuenta y riesgo el predio tomando conocimiento del estado en que recibirá el terreno, y tendrá en cuenta los procedimientos constructivos a utilizar para complementar los requerimientos de estas especificaciones y el cronograma general de obras. Deberá observar las recomendaciones de los estudios geotécnicos, y en caso de proponer otras alternativas, sustentarlas técnicamente. Estos cambios deberán ser aprobados por la fiscalización y la Fiscalización de Obras.

EXCAVACIÓN PARA CIMIENTOS BASES (en la etapa correspondiente)

- a. Bajo la denominación de esta especificación se entiende, toda excavación que deba realizarse para la correcta fundación de las obras y según se indiquen en los planos
- b. En caso de encontrarse edificios colindantes, la excavación se realizará en franjas intercaladas de 1.00 m. Para evitar el desmoronamiento del cimiento lindero.
- c. Previa limpieza del terreno el trabajo consiste en la extracción de todos los materiales en el volumen que abarca la excavación.
- d. Una vez concluida la fundación y rellenadas las excavaciones, el suelo remanente podrán ser utilizado para otros rellenos, siempre que resulte apto para ese fin. De lo contrario será transportado y depositado al lugar que lo indique la FISCALIZACION.

Las excavaciones previstas para la construcción de cordones escondidos y a la vista, así como cordon de contención como pantalla de hormigón armado

FORMAS Y DIMENSIONES DE LAS FUNDACIONES

El correspondiente sistema de zapatas, pilares y vigas empleado, se detallará en los planos respectivos y estará complementado con el capítulo correspondiente a Estructuras.

MORTEROS

GENERALIDADES

- a. Serán de los tipos indicados en la planilla de mezclas. Las mezclas se batirán con amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados, que contarán con la aprobación de la FISCALIZACION.
- b. Las partes que se detallen en la planilla de Mezclas se entienden medidas en volumen de material seco y suelto.

MATERIALES

En general los materiales componentes de las mezclas, responderán a las especificaciones, con arreglo a su fin y dosificadas granulométricamente en forma adecuada. Si existieren dudas, respecto a cualquiera de los materiales a emplear, se aplicarán las prescripciones que establezca la **FISCALIZACION**.

28. COMPONENTES:

- a. Aglomerante principal
- b. Aglomerante secundario (si existe)
- c. Agregado fino principal (arena)
- d. Agregado fino secundario (hidraulizante)
- e. Agregado liquido (agua)

ELABORACION

- b. Salvo indicación expresa en contrario, los morteros serán dosificados en volumen del material suelto y seco con excepción de las calles apagadas en obra, las que se tomarán en el estado de pasta firme.
- c. Los dosajes prefijados en las distintas secciones para obtener un metro cúbico de mortero deberán ser reajustados teniendo en cuenta que la cal o el cemento, tendrán que llenar con excesos los vacíos del tipo de arena adoptada, y a su vez esta, tendrá que cumplir igual requisito con respecto a los demás materiales inertes. El contratista se hará cargo por su cuenta y costo de los aludidos reajustes.
- d. La elaboración de morteros será exclusivamente mecánica, dosificando las proporciones de sus componentes, en recipientes adecuados.
- e. No se preparará más mortero del que deba usarse durante cada jornada, ni más mortero con cemento que la que haya que emplearse dentro de la inmediata media hora posterior a su preparación, pues el fraguado da inicio a los 45 minutos aproximadamente.
- f. Todo mortero que se hubiere secado sin usarse, y que no pudiera volver a ablandar con la mezcladora, sin añadido de agua, será desechado. Igualmente se desechará sin siquiera intentar ablandarlo, todo mortero de cemento que haya empezado a endurecer (fraguar) sin haber sido empleado.

Observación

Para cada material las cantidades son aproximadas y han sido incluidas al solo efecto de estimar el volumen de cada uno de ellos a utilizar en el total de la obra.

La composición de cada tipo de mortero es indicada a continuación en proporciones.

Si existen dudas, respecto a cualquiera de los materiales a emplearse se aplicarán las prescripciones que establezca la **FISCALIZACION**.

TIPOS DE MORTEROS

Los tipos de morteros a emplearse para cada caso serán los siguientes; salvo expresa indicación en contrario que prescriba u ordene la **FISCALIZACION**.

--

TIPO	FUNCION	DOSAJE	COMPONENTES
Tipo A	Para colocación de marcos y amarre de grapas	1:3	Cemento: Arena
Tipo A + Hid	C/ Hidrófugo	1:3:10	Cemento: Arena: Hidrófugo
Tipo B	Para cimientos y azotadas impermeables	1:4	Cemento: Arena Mediana
Tipo C	Para cimientos	1:6	Cemento: Arena
Tipo D	Para mampostería de elevación de 0,20m. de espesor mínimo	1::6	Cemento: Cal: Arena Gruesa
Tipo E	Para mampostería de elevación de 0,20m. de espesor mínimo	1:2:8	Cemento: Cal: Arena
Tipo F	Para tabique de panderete	1:1:6	Cemento: Cal: Arena
Tipo G	Para tabiques de 0,15 y 0,30	1:4:12	Cemento: Cal: Arena
Tipo H	Para alisados (revoque de capa fina)	1:4:12	Cemento: Cal apagada: Arena
Tipo I	Hormigón de Cascotes de ladrillos	1/8:1:4:8	Cemento, Cal, Arena Gruesa, Cascotes
Tipo J	Para colocación de ladrillos de cemento tipo convocó	1:16	Cemento: Arena Gruesa Aglomerante MUROCAL
Tipo K	Para contrapiso de Ho. Sobre losa de baños/cocinas	¼:1:4:8	Cemento: Cal: Arena gruesa Cascotes
Tipo L	Para piso de granito reconstituido y zócalo del mismo material	1:2:20	Cemento: Cal: Arena Lavada

Observaciones

Tipo A + hidrófugo: Corresponde hidrófugo químico en agua mezclada

Tipo H: Ocho partes cascotes de ladrillos de 2 a 4 cm de 0 zarandeado, libre de polvos, tierra, etc. y bien mojados antes del mezclado.

2. ALBAÑILERIA

CONSIDERACIONES GENERALES

- a. Las obras que figuren en los planos, aún cuando no hayan sido expresadas en esta memoria, así como aquellos que se consideren imprescindibles para el funcionamiento satisfactorio del edificio se considera de hecho en la obligación de ser incluidas en la propuesta correspondiente al contratista.
- b. Queda terminantemente prohibido introducir modificación en ningún elemento del proyecto, sin orden escrita de la FISCALIZACION DE OBRAS.

2.1 Remoción de piso existente y de suelo natural, con retiro y desalijo de escombros; desmonte y nivelación. Con recuperación y entrega de los pisos recuperados a los frentistas.

Se tendrá el mayor de los cuidados para tratar de recuperar los materiales de piso existentes, se coordinará con cada frentista la entrega de los materiales. Sean pisos o ladrillos recuperados.

2.2 Reparación de piso antiguo, en vereda sobre elevada manzana 112.

En este tramo las veredas hasta cierta distancia son de piedra antigua y bordes que aparentemente correspondían al templo antiguo, por lo que se tendrá especial cuidado al momento de nivelar, reparar, y proteger. Se prevén rampas ya que el mismo está a un nivel mas de 0,50, sobre el nivel de l terreno natural, previendo un borde de hormigón armado como contención de esta vereda.

3. CANTEROS DE LADRILLOS COMUNES A REVOCAR

Alcance del trabajo

- a. Los trabajos descritos en ésta sección, comprenden la provisión de los materiales, mano de obra y cualesquiera otros elementos necesarios para complementar todas las construcciones de mampostería, pilares y todo elemento mampuesto a ejecutar en la obra.
- b. El Contratista ejecutará las paredes de mampostería de acuerdo con las indicaciones establecidas en los planos, quedando entendido que las dimensiones consignadas en ello se refieren a los espesores teóricos de paredes revocadas en ambas caras
- c. Toda clase de mampostería responderá exactamente a las indicaciones detalladas en todos los planos, ante cualquier duda el fiscal determinará lo conveniente.

MATERIALES

Ladrillos comunes - Características

- a. No tener grietas
- b. Uniformidad de color
- c. Sonido metálico
- d. Masa homogénea
- e. Aristas vivas
- f. Formas y dimensiones iguales
- g. No ser demasiado frágiles
- h. No ser muy porosos

- a. Facilidad de un buen corte
- j. Ser poco alabeado
- k. Además de estas características deberán reunir las exigencias según normas del INTN, y la aprobación del Fiscal de obra.
- ax. Estarán hechos de arcillas provistas de la liga suficiente, bien cocidas.
- all. Las tolerancias de variación de sus medidas no excederán de (+-) 5% .
- n. Su resistencia mínima a la rotura por compresión será de 7 kg/cm2. , en probeta construidos por dos medios ladrillos unidos con cemento portland.
- o. Una vez embebidos en agua y sometidos a alteraciones d temperatura entre 5° y 35° centígrados durante no menos de 20 (veinte) veces no deberán acusar en su masa, deterioros ni principio de disgregación.

La construcción de canteros se hará según los planos donde se encuentren los árboles, a modo de protección con un borde perimetral de ladrillos comunes de 0,30 con mortero hidrofugo, dos hiladas sobre el nivel de piso, incluye revoque de terminación.

Estos tendrán un nivel de mas 0,20 sobre la superficie del paver.

3. DESAGUE PLUVIAL

ALCANCE

Esta instalación comprende los desagües pluviales de las salidas de las casas, se preverán caños de salidas para las viviendas, con registro donde las mismas realizarán el desagote con dos caños de salida de 100mm, para cada frentista, de manera a que no realicen ningún tipo de desmonte en las veredas ya ejecutadas.

MATERIALES

Los materiales a ser empleados en as distintas partes de la instalación serán:

- a. **CAÑOS Y ACCESORIOS P.V.C. RÍGIDOS:** Los caños de bajada y canalizaciones enterradas para el desagüe pluvial se ejecutarán con caños y accesorios de P.V.C. rígidos, conforme a las especificaciones detalladas para los planos.

1. **Construcción de registros de desagüe pluvial:** Las piletas de piso se realizarán en mampostería de ladrillos comunes de 0.15 m. De espesor para profundidades de hasta 0.60 m y 0.30 m, para las que superan dicha profundidad, los ladrillos comunes asentados con mortero tipo D (1:1:6) y revocadas con mortero tipo A (1:3) alisadas interiormente con cemento puro. Sus dimensiones interiores corresponden a lo consignado en los planos.

Se colocarán tapas de hormigón. Se ubicarán en el lugar acorde a cada situación particular.

2. **Reparación de caños de agua o de salida pluvial,** que se encuentre durante el proceso de desmonte de los pisos, se repararan o si sufre alguna rotura se solucionara en el momento.

4. PISOS

4.1 PAVERS DE HORMIGON> Pavimento artístico (ver detalle), pavers tipo adoquín de hormigón, en vereda color gris, rojo y negro.

4.2 PAVERS DE HORMIGON> Pavimento artístico (ver detalle), pavers tipo adoquín de hormigón, en área de plazoleta de dos colores en gris cemento y negro

4.3 PAVERS DE HORMIGON>Piso podo táctil circular, en área de cambio de niveles o dirección según indican los planos.

4.4 PAVERS DE HORMIGON> Piso podo táctil lineal tipo vainilla a lo largo de las veredas color amarillo o rojo

GENERALIDADES

- a. Para las veredas se utilizarán bloques de hormigón tipo adoquines prefabricados con diferentes colores como se indican los planos. (Pavers).
- b. La contratista presentará las muestras y serán aprobadas por la fiscalización si reúnen las condiciones, mínima de 0.26 cm x 0.08 cm de espesor como mínimo. Se asentarán sobre un colchón de arena lavada sobre suelo compactado, contenidos con bordes de hormigón de espesor de 0.12/0,20 m x 0.40/0,30 de alto, longitud variable fabricado in situ con encofrado metálico.
- c. La superficie de los pisos será terminada en la forma que en los documentos enunciados se establezca.
- d. Las piezas destinadas a la construcción de pisos serán en todos los casos de la mejor calidad, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas.
- e. Con tal motivo se considera incluida en los precios contractuales la incidencia del costo de selección u otro concepto, sin lugar a reclamo de adicional alguno en relación con estas exigencias
- f. En general los solados colocados presentarán superficies planas y regulares, irreprochables, y estarán dispuestos con pendientes, alineación y niveles que indiquen los planos y detalles. Todas las piezas serán debidamente mojadas antes de su colocación en obra.
- g. Una vez colocados, no deberán tener imperfecciones, trabajan a la compresión por lo que el cordón de contención debe estar bien colocado y construido.
- h. La colocación es a junta seca bien pegados, y a la colocación final se hará un recubrimiento superficial en seco con arena lavada y cemento seco en una proporción de 12 a 1, esparciendo sobre toda la superficie con escoba con cerdas duras de pvc, tratando que los mismos se introduzcan en las rendijas secas, una vez hecho esto limpiar la superficie retirando la arena restante y luego lavar con mangueras a presión.

PROTECCIONES

- a. Todas las piezas de solados(pisos) deberán ser colocados en perfectas condiciones, apelando inclusive al embalado de las piezas si esto fuera necesario, como así también protegiendo los solados con lonas, arpilleras o fieltros adecuados, una vez colocados y, hasta la recepción provisional de las obras.
- b. Se desecharán todas las piezas y elementos que no cumplan las condiciones prescritas, corriendo por cuenta y cargo del contratista, todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiere significar cualquier rechazo de la FISCALIZACION, motivado por causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de solados, llegado el caso.

MUESTRAS PISOS

- a. Con el mínimo de antelación que fije el plan de trabajo, el contratista presentará a aprobación de la FISCALIZACION muestras de todas y cada una de las piezas de solados y zócalos especificados para la obra.
- b. Las muestras aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de contraste a efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo y en forma inapelable, cada vez que llegue una partida para su incorporación en obra.
- c. Asimismo, el contratista ejecutará a su entero costo, paños de muestras de cada tipo de solado, con sus zócalos, a fin de establecer en la realidad los ajustes y perfeccionamientos que no resulten de planos conducentes a una mejor realización, y a resolver detalles constructivos complementarios.
- d. Las características y forma de colocación serán las que aconseje el manual técnico de colocación del pavimento correspondiente. Estos procedimientos podrán ser alterados siempre y cuando la FISCALIZACION lo considere conveniente.

e. PAVIMENTACIÓN DE BALDOSONES CERÁMICOS ANTIDESLIZANTES

A fin de proporcionar a la intervención de las condiciones básicas de accesibilidad universal, se dispondrán franjas de 40cm de ancho en sentido longitudinal de las veredas de pavimento podotáctil tipo veredita diseño vainillas a modo de pavimento podotáctil guía. Y antes de cada cruce de calle vehicular, pavimento tipo veredita antideslizante a modo de pavimento podotáctil de prevención.

5. ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO

ALCANCE

- a. En la presente sección se establecen especificaciones relativas a estructuras de Hormigón Armado en general.
- b. El contratista proveerá todos los materiales, mano de obra, implementos, etc., para ejecutar, completamente terminadas y de acuerdo a su fin, las fundaciones y demás elementos resistentes, accesorios y todo otro trabajo a fin de que no surja de planos, especificaciones y detalles de la documentación de la obra.
- c. Las estructuras de hormigón armado serán ejecutadas tal cual se indican en planos y demás especificaciones del proyecto, debiendo respetar los lineamientos básicos, la distribución estructural y pre dimensionamientos consignados en los planos generales y de detalles.
- d. Dado que los trabajos incluidos en la presente sección guardarán íntima relación con tratamientos incluidos en otras secciones, el contratista tendrá en cuenta la complementación de las especificaciones respectivas.

CLASES DE HORMIGÓN

- a. Las clases de hormigón a ser utilizadas en "las obras" serán como se especifica.
- b. La Resistencia Característica a los 28 días será ($f_{ck} = 210 \text{ kg/cm}^2$)
- c. El contenido del cemento es el mínimo requerido para las primeras colocadas, y podrá ser disminuido una vez que la práctica y los resultados de los cuerpos de prueba demuestren que se excede la resistencia característica adecuada, hasta estabilizarse en el consumo acorde a cada resistencia característica indicada, según sea demostrado por las probetas respectivas.
- d. El máximo tamaño del agregado grueso será en todos los casos el máximo compatible con la estructura, pero no deberá exceder el 5/6 de la mínima separación de las armaduras ni el 5/6 de la mínima dimensión de la pieza.
- e. La resistencia características especificados arriba, son para hormigón hecho con cemento portland ordinario (PO).
- f. El Contratista, donde lo aprobare la Fiscalización podrá utilizar cementos que no fueren el Pórtland ordinario como se lo ha señalado en el cuadro.

RELACIÓN AGUA CEMENTO

Deberá instalarse un sistema conveniente y simple para la verificación exacta de la provisión de agua a las mezclas con las escalas marcadas de tal forma que la cantidad de agua suministrada a la mezcladora pudiese ser fácilmente determinada.

La relación agua- cemento para las varias clases de hormigón, deberá ser determinada por las mezclas de prueba y en ningún caso se permitirá que las razones agua/ cemento utilizados excedan en más de 10 % sobre aquellos determinados por las mezclas de prueba.

2. TRABAJABILIDAD

- a. El hormigón deberá tener una consistencia tal que pudiese ser fácilmente transportado, colocado y compactado en "las obras" sin segregación de los materiales. El hormigón resultante será uniforme y libre de vacíos.
- b. El Contratista deberá llevar a cabo pruebas de asentamiento, factor de compactación u otras pruebas de trabajabilidad que se requiere durante la colocación de hormigón en "las obras" permanentes, con el fin de relacionar el grado de trabajabilidad de la mezcla con el valor numérico obtenido durante las mezclas de prueba.

MEZCLA DE HORMIGÓN A MÁQUINA

- a. El hormigón debe ser mezclado en hormigoneras u otras de cualquier tipo aprobado. Las máquinas deberán asegurar que todos los materiales que entran en el hormigón, incluyendo el agua, se mezclen en forma total dentro del tiempo de su colocación en la hormigonera, y antes de que cualquier porción de la mezcla fuere descargada.
- b. Las máquinas estarán equipadas para descargar su contenido mientras están en funcionamiento.

MEZCLA DE HORMIGÓN A MANO

Cuando sea imposible el empleo de máquina mezcladora, y se hubiere obtenido la aprobación por parte de la Fiscalización, el hormigón será mezclado a mano, tan cerca al sitio donde va a ser depositado como fuere posible.

Bancos o plataforma de mezclas de un área suficiente para la ejecución adecuada de la obra deberán ser provistos. Si estas plataformas son construidas de madera, deberán consistir de tabloncillos estrechamente unidos para evitar la pérdida de lechada de la parte líquida del hormigón.

La totalidad del agregado y el cemento deberán ser volteados sobre el banco, en estado seco, por lo menos dos veces para el cemento Pórtland y tres veces para el cemento de alta alúmina.

El agua será entonces añadida gradualmente a través de un rociador, luego de lo cual, los materiales deberán ser nuevamente volteados en estado húmedo por lo menos tres veces para el cemento Pórtland y cuatro veces para el cemento de alta alúmina, antes de su sacado del banco.

3. COLOCACIÓN DEL HORMIGÓN

El hormigón deberá ser colocado en las posiciones y secuencias adecuadas a la obra a realizar. Excepto cuando se hubiere indicado en otra forma, el hormigón no deberá ser colocado a no ser que la Fiscalización o su representante estuviere presente y hubiere examinado previamente y aprobado su colocación, fijado y condición de armaduras y cualquier otro elemento que debiere ser empotrado y la limpieza, lineamiento y adaptabilidad de las superficies de recepción del encofrado.

El hormigón deberá ser depositado tan cerca como fuere posible de la posición definida, sin remanipuleo o segregación, y de tal forma que evite el desplazamiento de la armadura de otros elementos empotrados o del encofrado.

Cuando se utilizaren canaletas para transportar el hormigón, sus declives deberán ser de tal forma que no ocasionen segregación y se deberá proveer de pisos o bocas de escape convenientes, donde fuere necesario.

El hormigón no deberá ser lanzado desde una altura superior a 1,5 metros excepto cuando lo apruebe la Fiscalización, quien podrá ordenar el uso de bancos de volteo a mano del hormigón depositado antes de ser colocado.

UTILIZACIÓN DEL MATERIAL PARCIALMENTE FRAGUADO

Todo el hormigón y el mortero deberán ser depositados y compactados dentro de 30 minutos de su mezcla, a no ser que se haya aprobado de otra forma ningún material parcialmente fraguado, debe ser utilizado en "las obras" y no se permitirá el retemplado de la mezcla por adición de agua u otros medios.

COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN

El hormigón deberá ser totalmente compactado, a lo largo de toda la extensión de la capa, y deberá ser nivelado en capas de una profundidad tal que cada capa estuviere total y adecuadamente incorporada con la capa inferior por medio del uso

de vibradores internos o el uso de palas, corte o pisones. Deberá ser introducido contra el encofrado y alrededor de cualquier refuerzo o elemento empotrado sin tener que desacomodarlos.

VIBRACIÓN DEL HORMIGÓN

1. Excepto cuando la Fiscalización lo permita de otro modo, el hormigón deberá ser compactado durante la colocación, por medio de vibradores del tipo que fuere aprobado por la Fiscalización.
2. Los vibradores deberán ser adecuados para operación continua y deberán disponerse en tal forma que toda la masa bajo tratamiento quedare adecuadamente compactada, a una velocidad que tuviere relación con el suministro de hormigón desde las mezcladoras.
3. La vibración deberá continuar hasta que el hormigón colocado estuviere totalmente compactado y todas las burbujas de aire hubieren sido desalojadas. Se deberá tener cuidado en evitar la segregación de mortero y agregados por causa de la vibración excesiva.
4. La vibración no deberá ser aplicada en forma directa o a través de la armadura, en las secciones o masa de hormigón en las que ya se hubiere efectuado el fraguado inicial.
5. La vibración no deberá ser utilizada para hacer fluir el hormigón en el encofrado de tal forma que ocasionare segregación.

COLOCACIÓN DEL HORMIGÓN A ALTAS TEMPERATURAS AMBIENTALES

1. En el clima cálido y en lugares donde la temperatura del ambiente a la sombra excedieren los 38° C. El Contratista deberá tomar medidas especiales en la mezcla, colocación y curado del hormigón.
2. Estas deberán ser realizadas de tal forma que aseguren que la temperatura del hormigón durante la mezcla, el transporte, la colocación, el fraguado y la cura, no deberá exceder los 38° C.
3. Estas medidas estarán sujetas a la aprobación de la Fiscalización, e incluirán la protección a la sombra de los agregados, de los tanques de provisión de agua y de las tuberías, contra los rayos directos del sol, el rociado con agua de los agregados; el enfriamiento de los componentes de la mezcla, la maquinaria la armadura y el encofrado, como también la reducción del tiempo de transporte a un mínimo.
4. Durante la colocación, se proveerá de medios convenientes para prevenir el fraguado prematuro del hormigón colocado en contacto con las superficies calientes.
5. Todas las áreas en las que se trabaje con hormigón, el encofrado y la armadura, deberán ser resguardados de los rayos directos del sol y rociados con agua cuando fuere necesario.

CURADO Y PROTECCIÓN

1. El concreto será protegido durante su primera etapa de fraguado de los efectos dañinos del sol, de los vientos que producen secado, lluvia o corriente de agua.
2. La protección será aplicada tan pronto como se lo considere práctico, luego de la colocación, cubriendo la superficie del hormigón con uno o más de los siguientes elementos:
 2. Una capa de bolsas, carpa, paja, lona o material absorbente similar, o una capa de arena mantenida constantemente húmeda, rociándola con agua durante 7 días a los períodos que hubiere indicado la Fiscalización.
 3. Luego de efectuar un remojo total se colocará una capa de papel impermeable aprobada o una membrana plástica conservada en contacto con el hormigón durante 7 días, o el período que indicare la Fiscalización.
 4. Con excepción de los casos en que las superficies a los que el hormigón tuviere que ser ulteriormente adherido, se le aplicará una membrana curadora líquida, aprobada, en una proporción especificada por el fabricante. La membrana curadora deberá ser aplicada inmediatamente en superficies horizontales, luego de colocado el hormigón y en superficies verticales, inmediatamente posterior a la remoción del encofrado.
5. El encofrado metálico deberá, cuando sea necesario, ser rociado con agua, para minimizar la pérdida de humedad del hormigón.
6. Todo el hormigón que pudiese ser afectado por la acción de las olas o lluvias deberá estar adecuadamente protegido de daños, durante el período de fraguado y todas las obras de protección temporales, deberán estar a satisfacción de la Fiscalización.

JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN

1. La colocación del hormigón, deberá ser ejecutada en forma continua hasta las juntas de construcción previstas para esa parte.
2. La posición y arreglo de las mismas deberán estar aprobado por la Fiscalización.
3. Cuando fuere necesario, el Contratista deberá hacer previsiones para trabajar adicionalmente fuera de las horas

ordinarias de trabajo con el fin de que cada sección de hormigón fuere finalizada sin interrupción alguna, mientras el trabajo se estuviere ejecutando. Todas las juntas de construcción deben ser cerradas en la obra.

4. Cuando el trabajo es realizado sobre una superficie que ha fraguado, todas las superficies deberán ser completamente picadas con herramientas adecuadas de tal forma que no tuviere visible ninguna superficie lisa de hormigón, proveniente del trabajo anterior.
5. Estas superficies picadas y ásperas deberán ser totalmente limpiadas con medios adecuados, y rociadas con agua inmediatamente antes de depositar el hormigón. Si así lo ordenare la Fiscalización, la superficie picada deberá ser cubierta con mortero de cemento antes de colocar el nuevo hormigón.

PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES QUE RECIBIRÁN HORMIGÓN

1. Antes de depositar el hormigón en trabajos de hormigón armado, sobre cimentación de suelo uniforme, se colocará una capa de hormigón, de 50 mm de espesor mínimo sobre el nivel del suelo y por debajo del nivel inferior del hormigón armado, con el fin de formar una superficie dura e igual, sobre la cual se colocará el hormigón armado.
2. Inmediatamente antes de depositar el hormigón sobre o contra una superficie de roca, de ladrillos, hormigón viejo o similares, se deberá hacer la siguiente preparación. Todo el material excedente deberá ser quitado, la superficie debe ser lavada, todas las filtraciones de agua deberán ser tapadas en lo posible o deberán ser convenientemente canalizadas o desviadas de la obra por tuberías.
3. Sobre las superficies horizontales, o casi horizontal deberá ser aplicada una capa de 1:2 de mortero de cemento - arena sobre dicha superficie de la sección donde se aplicará el hormigón, así como lo indicare la Fiscalización.

ENCOFRADOS PARA LAS SUPERFICIES EXPUESTAS DE HORMIGÓN

1. Los encofrados para todas las superficies permanentes de hormigón expuesto, serán de tal forma que aseguren que la superficie esté dentro de los límites de tolerancia especificados en el presente documento. No se permitirán encofrados de madera. -
2. No se permitirá irregularidades perceptibles, y los encofrados con planchas metálicas de acero, deberán tener sus uniones parejas con la superficie. Deberá ser mantenido el recubrimiento completo de la armadura. El Contratista deberá prevenir la renovación o reparación del encofrado para el cual se ha previsto más de un uso.

PREPARACIÓN DE LOS ENCOFRADOS PARA LA COLOCACIÓN DEL HORMIGÓN

- a. Antes de que el hormigón fuere colocado, el encofrado deberá ser limpiado completamente y se deberá retirar el el óxido y estar aceitado por dentro antes de cargar.
- b. Se deberán dejar aberturas que ayuden en la remoción del agua y de los desperdicios.
- c. Luego de la limpieza, los encofrados deberán ser revestidos con un aceite obturador aprobado, que no se dejará correr hacia la armadura u otros elementos de acero empotrados.
- d. Todos los encofrados deberán ser inspeccionados y aprobados por la Fiscalización antes de colocar el hormigón dentro del mismo, aunque el Contratista no esté libre de los requerimientos de solidez, acabado y niveles de tolerancia del hormigón, especificados en cualquier otra cláusula.

TOLERANCIA DEL HORMIGÓN

Los grados y las dimensiones del hormigón deberán ajustarse a aquellos detallados en los planos constructivos, dentro de las siguientes tolerancias:

- a. *Tolerancias de los niveles o de los gradientes*
 - Para las losas y niveles superiores e inferiores de vigas.
 - En cualquier tramo de 3 metros ----- 15 mm
 - En cualquier tramo máximo de 6 m ----- 20 mm
 - En cualquier tramo de 12 m o más----- 25 mm

b. Fundaciones

Tolerancia de las dimensiones en planta

- En menos -----10 mm
- En más -----50 mm

c. Reducción del espesor

5 % del espesor específico

MATERIALES

GENERALIDADES

1. Estas especificaciones se refieren al hormigón de cemento Pórtland simple o armado, para estructuras en general.
2. El hormigón estará compuesto de agregado grueso, agregado fino, cemento Pórtland y agua.
3. Todos los materiales requeridos para el hormigón podrán estar sujetos a inspecciones y pruebas en cualquier momento.
4. Los materiales se manejarán y almacenarán en sitios donde conserven sus características de trabajo, no se deterioren y puedan inspeccionarse con rapidez.

CEMENTO

- a. El cemento a utilizarse deberá cumplir con las especificaciones de las normas Nro. 47 al 55 del Instituto de Tecnología y Normalización (INTN).
- b. El cemento permanecerá el menor tiempo posible y en perfecto abrigo de humedad y viento.
- c. No se permitirá el uso de cemento reembolsado, ni los provenientes de bolsas rotas.

AGREGADO FINO

1. El agregado fino para el hormigón deberá cumplir con las Normas Paraguayas.

AGREGADO GRUESO

1. Se usará como agregado grueso, piedra triturada basáltica. Se considera como agregado grueso, el material retenido en la criba N° 4. El tamaño máximo del agregado grueso no será mayor a 1/5 de la menor distancia entre varillas de acero. El tamaño no podrá sobrepasar 5 cm.
2. El agregado grueso deberá tener la graduación adecuada de grueso a fino, para obtener hormigón de plasticidad, densidad y resistencia requerida, sin empleo de mayor cantidad de arena, cemento o agua.
3. La inspección podrá autorizar por escrito el uso de los materiales que no cumplen los requisitos, siempre y cuando comprueben que los hormigones preparados con ellos, tienen las condiciones de resistencia y trabajabilidad exigidas.

VARILLAS DE ACERO PARA ARMADURAS

1. Las varillas comunes cumplirán con las Normas de la ASTM (A-615-7), BARRAS DE ACERO DE LINGOTES PARA HORMIGON ARMADO, o con las normas IRAM 502 o con la EV(3) (1976) de la ABNT, sobre Barras y alambres de acero destinados a armaduras de piezas de hormigón armado.
2. Las varillas torcionadas en frío cumplirán con las Normas de IRAM-673, o con la EB 130 de la ABNT A-61

HORMIGÓN UTILIZADO EN ESTRUCTURAS

Se utilizará en hormigón cuya resistencia, carga de rotura a los 28 días en probetas cilíndricas, sea de 210 kg/cm².

34.6 MÉTODOS DE CONSTRUCCION

ENCOFRADO METALICO

1. El hormigón no se colocará sino después que el encofrado haya sido inspeccionado y aprobado por la inspección.
2. El encofrado, deberá ser de material adecuado, será también de tipo, tamaño, forma, calidad y resistencia necesarios para construir la estructura diseñada en los planos.
3. El encofrado deberá estar provisto de aberturas de inspección, a indicación de la inspección en sentido vertical.

4. Deberá ser impermeable al mortero y lo suficientemente rígido para evitar desplazamiento y flexión entre soportes.
5. El contratista es responsable de que la construcción y estado del encofrado sean apropiados. Las superficies del encofrado deberán ser lisas y no tener irregularidades, abolladuras, combas u orificios.
6. Minutos antes de colocar el hormigón, el encofrado debe estar embuido con aceite.
7. El encofrado será de una construcción tal que, al retirarse, no dañe el concreto ni la superficie.
8. Los encofrados se ejecutarán con las dimensiones exactas indicadas en los planos y deberán tener la resistencia y rigidez suficiente para soportar con seguridad las cargas estáticas y dinámicas que actúen sobre las mismas durante la ejecución y terminación del hormigonado.
9. El contratista deberá someter a la aprobación de la inspección, el sistema que adopte para la formación de los encofrados, pero esta aprobación no le exime de la responsabilidad que le corresponda por la buena ejecución y terminado de los trabajos, ni de los accidentes que pudieren sobrevenir.
10. Las caras de los moldes y encofrados, para cuya superficie no se haya previsto revoque, deberán ser lisas, libres de astillas y remiendos, que puedan introducirse en la masa del hormigón.
11. A medida que se vayan retirando los elementos del encofrado, el contratista deberá limpiarlos perfectamente antes de reutilizarlos y reparar prolijamente las fallas que hubieren aparecido.

PROPORCIONES DEL CONCRETO

1. El concreto debe consistir de una mezcla de agregado grueso, agregado fino, cemento Pórtland y agua.
2. Los agregados y el cemento a granel se medirán en peso. Al efectuarse la proporción de agregados y agua para la mezcla, se debe compensar por el porcentaje de la humedad de los agregados, humedad que debe determinarse periódicamente.
3. Las cantidades exigidas para el agua y para el cemento se controlarán, debiendo variarse los pesos de los agregados, hasta obtener la resistencia exigida, indicada en los diseños.

7. MEZCLA

1. Todo el equipo necesario para mezclar y colocar el concreto deberá tener la aprobación de la inspección antes de comenzar las operaciones de vaciado del hormigón.
2. El hormigón se mezclará homogéneamente en una mezcladora cuyo tamaño y diseño aprobados aseguren una distribución uniforme de los materiales de la mezcla.
3. El hormigón se deberá mezclar por un período no menor de 1 minuto y medio después de haber colocado los materiales en la mezcladora, incluso el agua, más de medio minuto por cada metro cúbico de mezcla.
4. Antes de colocar los materiales de la siguiente hornada, deberá retirarse todo el contenido del tambor de la mezcladora. No se permitirá retemplar el concreto añadiendo agua u otro material.

CARGADO DEL HORMIGON

- a. El hormigón será colocado durante el periodo de luz diurna, salvo indicación explícita que autorice lo contrario. El hormigón no podrá colocarse sino hasta tanto, la suficiencia del encofrado, el apuntalamiento y de la colocación de las armaduras de acero, hayan sido aprobadas.
- b. El hormigón se colocará tan pronto convenga, después de preparado, y hasta 15 (quince) minutos luego de haber agregado agua a la mezcla.
- c. El hormigón debe colocarse sobre una superficie limpia y libre de agua, o sobre tierra seca porosa.
- d. El hormigón durante e inmediatamente luego de haber sido cargado, deberá ser compactado. Esta compactación se efectuará por vibración mecánica. Los vibradores a utilizarse en esta operación deberán ser del tipo aprobado por la inspección, de una frecuencia mínima de 7000 (siete mil) impulsos por minuto y de una capacidad tal que pueda afectar visiblemente la mezcla correctamente dosificada y de 2,5 cm. de asentamiento, desde una distancia de por lo menos 45 cm del vibrador. Deberá proveerse suficiente cantidad de vibradores para consolidar adecuadamente el hormigón aplicado dentro de los 10 (diez) minutos luego de su colocación.
- e. Para obtener la superficie lisa y uniforme se deberá efectuar a lo largo de todas las caras, el apisonado con el empleo de suficiente cantidad de varillas asadores y pisones.
- f. Las juntas de construcción serán ubicadas solamente en los lugares señalados en el programa del hormigonado, salvo que la inspección indique lo contrario. Para unir con la siguiente sección de concreto, cuya construcción se haya suspendido, deberán tomarse las medidas del caso antes que el hormigón comience a fraguar. Para el apropiado ligamento nuevo con el existente, deberán proveerse de escalones muescas, juntas de cola de milano,

- barra de refuerzo y otros dispositivos que se indiquen.
- g. El trabajo se arreglará de tal forma que toda la sección comenzada cualquier día concluya antes del anochecer.
 - h. Antes de colocar el hormigón nuevo sobre o contra otro endurecido, se limpiará la superficie del concreto con escobillas de acero para dejarlo ligeramente áspero. Enseguida se mojará y se cubrirá con una capa pasta o lechada de cemento mortero delgado.

CURA Y PROTECCION

- a. El contratista debe curar y proteger toda la construcción de hormigón, contra la intemperie, corriente de agua y deterioros de toda naturaleza durante la ejecución del trabajo.
- b. La construcción de hormigón se protegerá tan pronto este se haya endurecido lo suficiente, cubriéndola con esteras de arpilleras, algodón, yute o fieltro, arena limpia que no manche, láminas de papel o similares aprobados. Las cubiertas que absorban agua se colocarán en estado de saturación y se mantendrán así por un periodo no menor de 3 (tres) días. Sobre las cubiertas y esteras se colocarán pesas para mantener cubierta la superficie y evitar circulación de aire sobre ella. Donde se use encofrado de madera, se mantendrá este siempre mojado hasta cuando se quite para impedir la abertura de las uniones y el secado del concreto.

CORDON SIMPLE DE HORMIGÓN FABRICADO INSITU

Una vez terminada la sub.-rasante se procederá a las aberturas de zanjas longitudinales localizadas en los bordes de la plataforma de pavimentación.

Las zanjas laterales serán hechas a mano con herramientas menores (palas, picos, barretas etc.) y el material producto de esa excavación deberá ser depositado al costado de la zanja, fuera de la plataforma de pavimentación.

El fondo de las zanjas deberá ser regularizado y apisonado para corregir las irregularidades propias de la excavación utilizando el material de la propia zanja.

Los cordones simples a colocar tendrán las siguientes características:

- Resistencia característica (fck): 280KG/CM2
- Longitud : 1.00cm.
- Altura : 40 cm.
- Espesor : 9-10 cm, en la parte superior y de base 12 cm.

Se utilizarán encofrados metálicos

Estos irán asegurados en su parte interna por relleno compactado de tal forma a asegurar la estabilidad de estos. Deberán ser planos, sin alabeos ni coqueras, y la intersección de las caras frontal y superior será redondeada o biselada.

Serán rechazados los cordones que estén fisurados, descantillados o no cumplan con estas especificaciones.

Los cordones señalarán el borde y nivel de vereda, debiendo quedar los mismos en línea continua, de 12 a 15 cm. por encima del pavimento final, perfectamente encalados y no podrá haber una diferencia mayor de 2 cm. entre dos cordones consecutivos. El dosaje para utilizar para el macizado será 1:3 (cemento, arena).

6. INSTALACIONES ELECTRICAS

ILUMINACIÓN

De este modo la vereda contará con iluminación peatonal tipo faroles de hierro forjado que serán colocados según el plano eléctrico. La iluminación del monumento estará acorde a al lugar y lo que se quiera resaltar de forma discreta. Estas farolas contarán con registro eléctrico, cableado subterráneo.

Se prevén la provisión y colocación de artefactos de iluminación tipo alumbrados LED de 200W con postes de HºAº de 12,00 metros. Incluye cableado NYY. Incluyen brazos, accesorios

7 MOBILIARIO URBANO

La Señalética y el equipamiento urbano (asientos y basureros) fomentan la conciencia cívica y fomentan la educación ciudadana tendiente a una sociedad de respeto y de espíritu comunitario, por lo que se previeron mobiliarios como bancos, pero de hormigón de alta durabilidad y resistencia al desgaste y de poco mantenimiento como toda obra pública.

Se prevén cestos para basuras según diseño

Bancos de hormigón atérmicos

Los bancos serán de 1,30 x 0,40, de hormigón armado, con una capa atérmica con la siguiente dosificación se toma por balde albañil, que se coloca como un enduido de 1cm de espesor sobre la superficie del banco como sentadera. El resto del banco debe estar finamente terminado.-

4 baldes de grano O

4 balde de marmolina

3 baldes arena lavada

3 baldes cemento blanco

Bancos 0,40m x 1,30m: cemento atérmico

Los mismos serán de H° A°. Según diseño, con terminación atérmica. Estarán enterradas las bases de los mismos con anclajes necesarios para su estabilidad.

Planterones de hormigón de Ø 0,60m

Provisión y colocación de macetas prefabricadas de H°A° con acabado cementicio externo y con orificios para el drenaje de aguas de lluvia y regadío

CARTELES DE SEÑALIZACIÓN

Para estacionamiento de autos, motos y buses, de caño galvanizado y chapa del mismo material con pintura reflectiva

Las señalizaciones previstas en este proyecto son las siguientes:

Prohibido estacionar, en accesos a las viviendas.

Estacionamiento permitido, sin duración limitada

Estacionamiento reservado para discapacitado, dos lugares por cada cuadra.

Estacionamiento exclusivo para buses

Estacionamiento exclusivo para motocicletas

SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Señales restrictivas

· Placas: Láminas de acero galvanizado calibre 1/16" (1.52mm) de dimensión (24" x 40")

· Color: Tanto para el fondo (color blanco) como para el círculo restrictivo (color rojo) se utilizará material reflectivo ScotchLite grado Diamante o tipo XI y material adhesivo Scotchcall negro opaco para los símbolos, leyendas y orlas esta última con medida de 1cm de ancho y un 1 cm. desde el borde de la placa a la orla.

· Poste (perfiles): Fabricados en acero galvanizado calibre #14 (1.90mm) de espesor, (2"x 2") (5 cms. x 5 cms.), ancho y (144) (3.6 mts.) altura. Se utilizara un perfil por señal.

Señales informativas

Señal de Parqueo de Autobuses, Parqueo de automoviles, Parqueo de Motocicletas y bicletas.-

Placa: Tola galvanizada de 1/16 tamaño 24 x 40

Fondo: Azul reflectivo grado diamante DG3 o Tipo XI

Leyenda: texto , símbolo y orla color blanco material reflectivo ScotchLite grado diamante DG3 o Tipo XI

Poste: acero galvanizado 2x2

Barandas metálicas

Estructura de barandas con caños metálicos 50x50x2mm

El soporte de baranda del puente estará constituida por una estructura de parantes de caños metálicos de 50x50x2mm, soldada al perfil doble C en su base, en la parte superior los parantes estarán unidos entre sí por un caño de sus mismas características.

Pasamanos con soportes de caños cilindricos de 2"x1,50

El pasamanos será de caño metálico de Ø 2", que estará sujeta a cada parante por medio de planchuelas metálicas.

Metal expandido 20x20mm

Deberá ser de metal expandido pesado de 20x20x2mm, que servirá de cerramiento lateral de las barandas.

8. PINTURAS Y TERMINACIONES _____

ALCANCE

La presente sección comprende todos los trabajos, como provisión de materiales y mano de obra necesaria para la ejecución y terminación de los trabajos de pintura y sus terminaciones de acuerdo a sus especificaciones.

1. TIPOS DE PINTURAS

Las mismas estarán a cargo y costo del contratista, como:

- a. Pinturas reflectivas, en los bordes de cordones de hormigón en color amarillo prohibido estacionar, y blancos en áreas de estacionamientos, blancas en los asfaltos para las franjas peatonales y pintura de indicación inclusiva en el piso.

2. MATERIALES PARA LA PINTURA

GENERALIDADES

- a. Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y marca, aceptada por la FISCALIZACION, debiendo llevarse a la obra en sus envases originales y cerrados.
- b. La FISCALIZACION podrá en cualquier momento exigir la comprobación de la procedencia de los materiales a emplearse.
- c. En ningún caso se aceptará el empleo de pintura preparada en obra.

3. NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN PARA PINTURAS

- a. Los trabajos de pintura en general, se ejecutarán observando las más rigurosas reglas de arte.
- b. Sin perjuicios de otras prescripciones que pudiendo corresponder, a continuación, se estipulan normas de aplicación común a todos los casos para la ejecución de trabajos de pintura.

4. PREPARACIÓN DE SUPERFICIES.

- a. Previamente al comienzo de cualquier clase de pintura, las obras a tratar deberán ser limpiadas prolijamente y preparadas en la forma que cada una requiera según las respectivas especificaciones.

- b. Los defectos que pudieran presentar las estructuras, serán corregidos antes de proceder a pintarlas. No se permitirá el uso de pintura espesa para tapar los poros, grietas u otros defectos.
- c. No se aplicará pintura sobre superficies húmedas, sucias de polvo o grasa. Únicamente previa eliminación de los defectos se procederá a realizar la pintura.
- d. Antes de realizar la primera mano de pintura, se deberá limpiar cualquier estructura con cepillo, paja o cerda, de acuerdo al que resulte más adecuado, a continuación, se deberá ejecutar el lijado de todas las partes a pintar.

5. PROTECCIÓN

- a. El contratista tomara todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras, del polvo, lluvia, etc.
- b. No se llevarán a cabo trabajos de pintura en días con mal estado del tiempo o condiciones atmosféricas adversas, las que pudieren hacer peligrar la bondad o resultado final satisfactorio.

6. CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES DE UNA BUENA PINTURA

De manera general, una pintura de buena calidad debe presentar las siguientes características:

- a. **Fluidez:** Facilidad de aplicación de la pintura que deberá esparcirse con facilidad, sin resistir al deslizamiento de la brocha o del rodillo.
- b. **Nivelación:** Las marcas de brocha o de rodillo, deberán desaparecer después de la aplicación de la pintura, dejando una película uniforme.
- c. **Secado:** El secado no debe ser tan rápido, ni tan lento, debiendo permitir el esparcimiento de la pintura o retocada uniformemente, sin atrasar la posterior aplicación de otras manos de pintura.
- d. **Poder de cobertura:** La pintura debe ocultar completamente la superficie pintada con el menor número de manos posible.
- e. **Estabilidad:** Debe presentar estabilidad durante el almacenamiento. Si algún sedimento se forma, deberá ser fácil diluir, no debiendo formar nata demasiado gruesa al punto de no poder ser removida con la espátula.
- f. **Propiedad de resistencia y durabilidad:** Es la capacidad de la pintura de permanecer por largo tiempo con su aspecto inicial de aplicación, resistiendo a la acción de la lluvia, rayos, etc.; dependiendo principalmente del preparado de la superficie.
- g. **Lavabilidad:** Capacidad de una pintura para resistir a la limpieza con productos químicos, como jabón, detergente, amoníaco.
- h. **Transferencia:** Capacidad que pose la pintura de pasar del equipo hacia la superficie sin esfuerzo, además de no salpicar.
- a. **Olor:** Característica que la pintura tiene para que su olor no incomode a quien la aplica y después de su aplicación, desaparezca del ambiente en el menor tiempo posible.

La aplicación se hará en tres manos.

Se prevén pinturas en los bordes de contención, y de los cordones que dan al exterior del estacionamiento.

Así como pintura para metales, barandas y otros

9 y 10 jardinería y limpieza final

Todos los canteros se empastarán y tendrán plantas de jardín

La limpieza final se hará prolijamente, con retiro y desalijo, se lavarán los pisos y la pintura final de retoque se hará unos días antes de la inauguración.

Normas y criterios técnicos de accesibilidad al medio físico

Estas Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico fueron elaboradas por la CTN 45 ACCESIBILIDAD Subcomité Accesibilidad al Medio Físico, y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), vínculo Marco Legal/Documentos de Interés, desde donde podrán ser descargadas.

Las normas de accesibilidad que serán aplicadas deben incluirse en la Lista de Cantidades (Cómputo métrico) del Formulario de Oferta para permitir su cotización en conjunto con las obras objeto del contrato.

En el marco de la política de Compras Públicas Sustentables, cuyo fundamento radica en la consideración de prevalencia del impacto ambiental y social al momento de llevar adelante una contratación pública, las contratantes deberán establecer la inclusión de las Normas Técnicas en los pliegos de bases y condiciones para las contrataciones que tengan por objeto una obra nueva (Ej.: construcción de edificios, hospitales, escuelas, plazas, calles, y todas las obras que comprendan espacios de uso público, etc.)

En las contrataciones de servicios de reparación y mantenimiento de edificios, así como en la restauración de edificios históricos podrán aplicarse las Normas de Accesibilidad en la medida que razonablemente puedan ser admitidas.

El cumplimiento de estas normas en la ejecución de los trabajos deberá ser exigido a los contratistas, y para el efecto, se tomarán como referencia las Normas de Accesibilidad de las Personas al Medio Físico elaboradas por el Comité Técnico de Normalización CTN 45 Accesibilidad, del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Requisitos de carácter ambiental – CPS

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

Descripción

Ejemplos:

[Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la Secretaría del Medio Ambiente (SEAM)] NO APLICA

[Permisos de la ERSSAN] NO APLICA

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Unidad Solicitante: Sr: WALTER JARA, ENCARGADO DE OBRAS.
- La necesidad que se pretende satisfacer: MEJORAMIENTO DEL CASCO CENTRICO DE LA CIUDAD
- Justificación de la planificación, se trata de un procedimiento que responde a una necesidad temporal. Especificaciones técnicas Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado han sido elaborados por un profesional Arquitecto, contratado, debidamente capacitado, para la realización de los proyectos, en sintonía con las normativas legales vigentes y según las verificaciones hechas por los funcionarios de la municipalidad afectados al área de elaboración de proyectos los cuales están debidamente justificados, por ende cuentan con todos los puntos necesarios para la construcción.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

Lista de Planos o Diseños

Plano o Diseño N°	Nombre del Plano o Diseño	Propósito
-------------------	---------------------------	-----------

Los planos de la obra con la respectiva aprobación municipal se encuentran publicados en el SICP junto con el expediente del llamado.

Se entregará al contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos que a su vez será publicado en el SICP con la convocatoria de la contratación. El contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

La contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

El atraso de parte de la contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

El contratista deberá tener en la zona de obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en los párrafos precedentes o recibidos de la contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el fiscal de obra. Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.

La contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.

El contratista deberá notificar al fiscal de obra por escrito, con copia a la contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el fiscal de obra o la contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al contratista conforme al contrato. La notificación del contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

Si los retrasos de la contratante o del fiscal de obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en

perjuicio del contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio.

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

En un periodo de Construcción de 5(CINCO) meses, computados desde la orden de inicio de obras. Se llevarán a cabo en las calles mencionadas a continuación: Calle florida entre Pte Franco y Silvio Petirosi, Calle Florida entre Silvio Petirosi y 12 de octubre y la Calle Florida entre 12 de octubre e Isidro Morinigo de la ciudad de Santa Rosa de Lima, Misiones.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Carteles en obras

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y
11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

Requerimientos adicionales

La convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:

No Aplica

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (<i>Se indica la fecha que debe presentar según el PBC</i>)
<i>certificado de obras 1</i>	<i>certificado de obras</i>	<i>diciembre 2025</i>
<i>certificado de obras 2</i>	<i>certificado de obras</i>	<i>enero 2025</i>
<i>certificado de obras 3</i>	<i>certificado de obras</i>	<i>febrero 2025</i>
<i>certificado de obras 4</i>	<i>certificado de obras</i>	<i>Marzo 2025</i>
<i>certificado de obras 4</i>	<i>certificado de obras</i>	<i>ABRIL</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Aspectos Generales de la Contratación de Obras

Los Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas, es un documento complementario del presente pliego electrónico estándar, disponible en el Marco Legal, Tipo de norma: Documentos estandar.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Estimación de las obligaciones financieras de la contratante

El contratista presentará al fiscal de obra en el plazo de:10 días hábiles contados desde la emisión de la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago de la contratante.

La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el contratista se compromete a entregar al fiscal de obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

Fondos de reparo

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 71 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en forma posterior a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay: Haga clic aquí para escribir texto.

El oferente deberá presentar una póliza de seguros, por el 5% del valor del contrato, con vigencia por todo el plazo de duración del contrato

Contenido y características de los precios

Los precios comprenden los siguientes criterios:

No Aplica

Salvo disposición contraria en la presente cláusula, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato.

A excepción de las partes que el contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

- a. Fenómenos naturales;
- b. La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
- c. La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- d. Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros contratistas; y
- e. La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros.

Se considerará que los precios del contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el contratista para la coordinación y control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones

El precio del contrato comprenderá todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes

quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, salvo que se establezca algo distinto en este apartado:

No Aplica

El precio del contrato incluirá igualmente los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del contratista y a sus proveedores, abastecedores o subcontratistas.

Cuando la legislación nacional lo establezca, el contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

Cuando la legislación nacional lo establezca, la contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al contratista, la contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al contratista y las pagará en nombre del contratista al organismo competente. En tal caso, la contratante enviará al contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

La contratante describirá con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

En caso de que la contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en una adenda al contrato. En el caso de que, para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta de la contratante.

En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del precio del contrato. Con este fin, el contratista notificará al fiscal de obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el fiscal de obras propondrá a la contratante la redacción de adendas al contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en la moneda del contrato. En caso que el contratista y la contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de las adendas un (1) mes después de la notificación del fiscal de obras a la contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

Pago por acopio de materiales

El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente:

NO APLICA ACOPIO

Cada certificación recibida en conformidad con la cláusula “Pago de cuentas” del presente pliego, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las condiciones contractuales.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el

contrato o en la lista de desglose de costos cuando fuere requerida y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar. Estos precios no son susceptibles de reajuste.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la zona de obras sin la autorización escrita del fiscal de obra.

Pólizas de Seguro

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 5 %, del monto máximo del contrato

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 5 %, del monto máximo del contrato
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 5 %, del monto máximo del contrato

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán ser presentadas de conformidad a lo establecido en los Aspectos Generales para la Contratación de Obras

Certificaciones mensuales

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:

Se procederá a la presentación de certificaciones Mensuales aprobadas por la Fiscalización. La certificación deberá indicar el monto total de las sumas correspondientes a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del contrato. El monto será establecido a partir de la lista de precios unitarios del Formulario de la Oferta.

Pago de cuotas mensuales

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Misiones, de 07:00am a 12:00 am en horario de atención, oficina de Finanzas

Cuenta final

La estimación de la cuenta final se enviará al fiscal de obras dentro de los quince días contados a partir de la fecha de notificación de la recepción provisoria de las obras, salvo que en este apartado se disponga de un plazo mayor:

No Aplica

Cuenta General. Finiquito

La cuenta general, será comunicada por escrito al contratista, en el plazo de dieciocho (18) días contados después de la fecha de entrega de la estimación de la cuenta final, salvo que en este apartado se disponga de un plazo distinto:

No Aplica

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

El plazo de ejecución se computa desde el día de emisión del acta de inicio de obra. La entrega de la zona obra, será de forma total y no se requerirán de otras autorizaciones

Estudios de factibilidad

No Aplica

Uso de herramientas de gerencia de proyectos

No Aplica

Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

0,05 % (cero coma CINCO por ciento) sobre el total contratado, por cada día de atraso. EN DIAS CORRIDOS

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

La procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos para la ejecución del contrato será:

La procedencia será a elección del contratista. No se tiene un criterio distinto a la clausula "Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos de los AGC"

Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad

Las excepciones que puedan hacerse respecto a las normas de calidad de los materiales, productos y componentes de construcción serán:

Las excepciones que puedan hacerse respecto a las normas de calidad de los materiales, productos y componentes de construcción serán:

Aplicación de las normas de los AGC que dispone: Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes

de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.

Control de calidad a materiales y productos. Pruebas y ensayos

Las verificaciones de calidad de materiales y productos para la ejecución del contrato serán realizadas en las siguientes condiciones:

La convocante deberá indicar expresamente que se ajusta a lo establecido en los AGC

Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato

El lugar y condiciones de entrega de los materiales será:

El lugar de recepción de los materiales será la zona de obra indicada en el PBC y el contrato. Los materiales serán recibidos por el Fiscal de Obra, de lunes a viernes, de 07:00 a 12:00 horas, dentro de los 10 días de la entrega de la orden de inicio al contratista. No se establecen límites y condiciones para el almacenaje.

Preparación de los trabajos

Duración del periodo de movilización:

10 días corridos contados a partir de la entrega del acta de inicio al contratista

Programa de ejecución

El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscalizador de Obras dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato, salvo que se indique lo contrario en este apartado:

El Contratista Presentará un Cronograma de Ejecución de los Trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la Aprobación

Recepción provisoria de las obras

La recepción provisoria de las obras será:

Total Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: No aplica. No aplica.

Dentro del plazo de cinco (05) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el fiscal de obra al contratista, se procederá a realizar las operaciones previas a la recepción de las obras.

Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: No corresponde No corresponde

Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: No Aplica

Recepción Definitiva de las obras

- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 150 días

- El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 30 (treinta) días después de la Recepción Provisoria

Garantías contractuales

Garantías particulares:

No Aplica

Garantías Particulares

Garantías particulares:

No Aplica

Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas

Especificar las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas:

No Aplica

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante:

Contrato Firmado entre las partes

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- c) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- e) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1 Persona Física/Jurídica: La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

Original o fotocopia del Consorcio constituido Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del

apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

60%

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de

confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

180 días posteriores a la firma del contrato

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se realizará contra Certificado de Obras aprobado por el Fiscal de obras cada mes, además de los otros requisitos anteriores deberá presentar, certificado de cumplimiento tributario vigente y constancia de RUC.

El llamado PLURI- ANUAL 2025-2026, Y LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026 estara sujeta a la aprobacion de parte de la Junta Municipal Ejercicio Fiscal 2026.

Plazo de pago: Dentro del plazo de 15 (quince) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: Se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato en caso de que el contratista adjudicado sea MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas). Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato. Dirección: Municipalidad de Santa Rosa de Lima, calle Gral. Díaz e/ 14 de Mayo, ciudad de Santa Rosa de Lima, Misiones. Horario de atención: Horario de atención: 07:00 a 12:00 hs. Oficina y/o departamento: Oficina y/o departamento: Secretaría de Hacienda Responsable de la recepción: Responsable de la recepción: Lic. Alba Raquel Esteche, Secretaria de Hacienda. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de anticipo FORMA DE AMORTIZAR EL ANTICIPO FORMA DE AMORTIZAR EL ANTICIPO: cada orden de servicio se deducirá en el mismo porcentaje del cobro del anticipado hasta la devolución.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Nota2. Se interpreta "planta" como el conjunto de equipos o instalaciones que se utilizan a los efectos de poder iniciar la ejecución del objeto del contrato

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

Si

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los ajustes se efectúan al FINAL de la obra aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones en el FINAL. La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: $P=(0,30S/So+0,40C/Co+0,30Fe/Feo)$ Dónde:- P es el factor de ajuste correspondiente a la porción del precio del Contrato realizado en el mes

- 0,30; 0,40 y 0,30 son los coeficientes porcentuales A.- S, C y Fe son los índices vigentes (Im) de los insumos salario, cemento y varilla de hierro informados por las revistas de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción, bajo sus códigos 200.7, 2.4 y 7.3 respectivamente. So, Co y Feo son los índices vigentes (Io) de los insumos salarios, cemento y varilla de hierro informados por la revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción, bajo su código 200.7, 2.4 y 7.3 respectivamente 15 días antes de la presentación de la oferta. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Proveedor. El Proveedor deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante. Con la solicitud el Proveedor es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura. El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones, en virtud del contrato, sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
2. El contratista deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. Por consiguiente, no se considerarán como casos de

fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato.
5. La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentararlo en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que el contratista haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
6. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor.
7. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Si a raíz de un caso de fuerza mayor, la contratante o el contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.
9. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a

sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, de la Ley N° 1879/02 “De Arbitraje y Mediación” y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante,

"CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

